

## AVISO

El SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E con NIT No. 890.205.335-2, se permite informar a los herederos o legitimarios, que el señor LORENZO TORRES ARGUELLO, que se identifica con la cédula de ciudadanía número 5.653.279 de Guadalupe (Santander), falleció el pasado día Treinta (30) de Noviembre de dos mil catorce (2014), siendo beneficiario del subsidio de tratamiento para la enfermedad de lepra de acuerdo a la Ley 380 del 14 de Julio de 1997; por lo que al SANATORIO se le han reintegrado los dineros por éste concepto corresponden a los meses de Octubre y Noviembre de 2014, que corresponde a la fecha del fallecimiento del beneficiario.

Para reclamar los anteriores valores por concepto del subsidio de tratamiento para la enfermedad de lepra de acuerdo a la Ley 380 del 14 de Julio de 1997, se han presentado las siguientes personas a saber:

TORRES ARGUELLO ANA ROSA, con C.C. No. 28.169.307 de Guadalupe (Santander), quien manifiesta ser beneficiaria, para el trámite del proceso de sucesión intestada del señor Lorenzo Torres Arguello (q.e.p.d.); para lo cual se aportan los documentos correspondientes.

TORRES ARGUELLO LUIS JOSE, con C.C. No. 5.653.415 de Guadalupe (Santander), quien manifiesta ser beneficiario, para el trámite del proceso de sucesión intestada del señor Lorenzo Torres Arguello (q.e.p.d.); para lo cual se aportan los documentos correspondientes.

TORRES ARGUELLO MARCO JULIO, con C.C. No. 5.653.271 de Guadalupe (Santander), quien manifiesta ser beneficiario, para el trámite del proceso de sucesión intestada del señor Lorenzo Torres Arguello (q.e.p.d.); para lo cual se aportan los documentos correspondientes.

Las personas que consideren con mejor derecho que las personas anteriormente relacionadas, deben presentarse ante el SANATORIO DE CONTRATACION ESE ubicado en la Calle 3 No 2 – 70 del Municipio de Contratación (Santander) en horario de 8:00 a.m. a 12:00m y 1:30 p.m. a 6:00 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredita (Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Matrimonio, Declaración extra juicio, etc.), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a ésta publicación.